

**DECRETO 82/2005, de 12 de abril, por el que se declara Paisaje Protegido al “Monte Valcorchero”, en el término municipal de Plasencia.**

La Junta de Extremadura tiene asumidas las competencias en materia de conservación de la naturaleza, la flora y la fauna de nuestra región, que le atribuyen los Reales Decretos de transferencia de funciones, estando asignadas a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente mediante Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería.

Dentro de las actividades de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se encuentra el desarrollo de la Normativa de Conservación de especies y espacios protegidos, en especial de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.

La Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura en su artículo 20 prevé, entre otras, la categoría de Paisaje Protegido que resulta adecuada a las características particulares y valores del área a proteger del Paraje Valcorchero.

La singularidad y alto valor estético del “Monte Valcorchero” tiene su origen en un característico relieve abrupto y quebrado, con afloraciones graníticas, lo que ha determinado su explotación tradicional dedicado a la saca del corcho y la ganadería extensiva. Aunque las condiciones ecológicas no son en principio las óptimas para el alcornoque, la intensa fracturación y alteración de las rocas ha hecho que el alcornoque encuentre unas condiciones aptas para su desarrollo. Por este motivo hay que destacar esta fisonomía peculiar de alcornoques sobre sustratos rocosos graníticos.

Los aprovechamientos y usos tradicionales del monte se compatibilizarán con una utilización sociocultural y educativa, proporcionando formas de uso y disfrute del Espacio Natural de manera compatible con su conservación.

El procedimiento de declaración de Paisaje Protegido, se inició mediante Resolución del Director General de Medio Ambiente de 11 de noviembre de 2004 (D.O.E. nº 144, de 11 de diciembre de 2004), a instancia de la coordinadora “Valcorchero: Protégelo”, integrada por más de 40 asociaciones de diversos ámbitos, así como de 100 personas a título particular, mediante petición al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.3 de la Ley 8/1998, se otorgó un trámite de audiencia por un plazo de treinta días a los afectados.

Con fecha 21 de enero de 2005 fue emitido el preceptivo informe del Consejo Asesor de Medio Ambiente, favorable a la declaración del Paisaje Protegido.

Una vez cumplidos todos los trámites legales, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 12 de abril de 2005,

**DISPONGO:**

Artículo primero.- Declaración.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 apartado primero de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, se declara Paisaje Protegido el paraje Valcorchero, bajo la denominación “Paisaje Protegido Monte Valcorchero”.

Artículo segundo.- Ámbito territorial.

La delimitación geográfica del “Paisaje Protegido Monte Valcorchero” comprenderá a la totalidad del Monte de Utilidad Pública (M.U.P.) CC-III y sus enclavados. El conjunto del espacio afectado por la presente declaración ocupa una superficie de 1.184 hectáreas, 56 áreas y 36 centiáreas del término municipal de Plasencia (Cáceres).

Disposición final.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de abril de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**DECRETO 83/2005, de 12 de abril, por el que se regula la Junta Rectora del Parque Natural de Cornalvo.**

La Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía, tiene competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de normas adicionales de protección del medio ambiente, en el marco de la Legislación Básica del Estado y en los términos que la misma establezca.

Mediante la Ley 7/2004, de 19 de junio, se declara a Cornalvo Parque Natural.